

La Serena, veintinueve de marzo de dos mil diecinueve.

VISTOS:

Que ha comparecido doña Clara Bacht Cortés, dueña de casa, para estos efectos domiciliada en Los Algarrobos N° 820, Villa Capitán Avalos, comuna de Ovalle, en su calidad de presidenta de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **CLUB DEL ADULTO MAYOR SAN JOSÉ OBRERO**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 15 de noviembre de 2018.

A fojas 44, se recibieron los antecedentes a tramitación, requiriéndose información adicional que se tuvo por evacuada a fojas 45, ordenándose dar cuenta.

A fojas 46, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 47, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que los antecedentes revisados, permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por el artículo 17 del estatuto.
2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 7 de la Ley 19.418.
3. Que la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en la Ley 19.418, con relación a la comisión electoral, salvo en el caso de doña Norma Molina Araya y doña Carmen Castillo Segovia, quienes eran integrantes del directorio saliente suplente por lo que se encontraban impedidas de participar en esta instancia de control. Sin perjuicio de ello, atendido a la totalidad de participación y a la ausencia de reclamaciones electorales, no se dotará de efecto invalidante el incumplimiento señalado.
4. Que los candidatos electos han acreditado el cumplimiento de los requisitos determinados por la ley y el estatuto para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria.
5. Que, de acuerdo a los artículos 29, 33 y 34 del estatuto, el directorio tendrá una vigencia de tres años y estará constituido por tres miembros titulares y la misma cantidad de suplentes, elegidos en el mismo acto.
6. Que, en relación con este punto, las actas de escrutinio y distribución de cargos agregadas a fojas 22 y 23, dan cuenta que se ha cumplido con las referidas disposiciones en su integración y la distribución de posiciones en el directorio.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **CLUB DEL ADULTO MAYOR SAN JOSÉ OBRERO**, de la comuna de Ovalle, efectuada con fecha 15 de noviembre de 2018, que quedará integrado por doña Rosa Emma Olivares Acuña, como presidenta; doña Patricia de Lourdes González Salfate, como secretaria; doña María Eugenia Cisternas Maluenda, como tesorera; y por don Bernardo Tadeo Contreras Robles, doña Jova de Mercedes Maya Castillo y doña María del Rosario Zepeda Cuello, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Ovalle y a la organización solicitante y devuélvanse los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 3.711.-

Handwritten signature

Large handwritten signature

Procesado por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente suplente, ministro don Fernando Ramírez Infante, el primer miembro titular, don Manuel Cortés Barrientos, y la segunda miembro titular, doña Soledad Claros Peltre.

Pablo Vera Carrera
Secretario Relator

Certifico que esta sentencia es copia fiel de su ori -

